



Aprobada en
Sesión Nº 19.

16.04.24

ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2024

SESIÓN Nº 16

Muy buenos días a todos y todas, en nombre de nuestro País y nuestra comuna, damos por iniciada la sesión del Concejo Municipal, a las 09:39 horas.

Asiste el señor Alcalde y las siguientes señoras Concejales y señores Concejales:

- Don Daniel Jadue Jadue, Alcalde quien preside la sesión.
- Don Fares Jadue Leiva.
- Doña Natalia Cuevas Guerrero.
- Doña Karen Garrido Ganga.
- Don Cristian Weibel Avendaño.
- Doña Joceline Parra Delgadillo.
- Doña Silvana Flores Cruz.
- Don José Salas San Juan.

Asiste, en calidad de Ministro de Fe,

- Doña Kemeny Meneses Mateluna, Secretaria Municipal (s).

Además, se encuentran presentes los/ las siguientes funcionarios/as municipales:

- Señora Gianinna Repetti, Administradora Municipal.
- Señor Rachid Saud, Director Cementerio General.
- Señora Catherine Manríquez, Directora Secretaría Comunal de Planificación.
- Señor Adrián Medina, Jefe Dpto. Educación.
- Señor Gonzalo Lizana, Director de Administración y Finanzas.
- Señor Jaccob Sandoval, Jefe (s) Dpto. de Salud.
- Señor Álvaro Porzio, Profesional Secretaria Planificación.
- Señora Elda Fazzi, Directora de Seguridad Humana.
- Señor Francisco Moscoso, Director (s) Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



TABLA

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta del señor Alcalde.
- 3.- Aprobar la modificación N°5 del presupuestaria municipal año 2024.
- 4.- Aprobar subvención tradicional 2024, a las organizaciones sin fines de lucro "Fundación Cristo Vive", por un monto de \$ 4.000.000.- y el Club Deportivo Speed Project" por un monto de \$ 4.216.261.-
- 5.- Aprobar la contratación directa para el proyecto "Recuperación Plaza Nueva Esperanza, Plaza 19 de Junio Poniente y Platabanda Poniente Avda. El Salto".
- 6.- Aprobar la regularización de los servicios populares de Recoleta, farmacia, óptica, centro audiológico y centro de rehabilitación, mediante la modificación del reglamento interno de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta.
- 7.- Aprobar la modificación del organigrama del Cementerio General, en el sentido de incorporar la creación del Departamento de servicios funerarios dependiente de la Dirección del Cementerio General, cuyos objetivos y funciones se indican en el antecedente.
- 8.- Aprobar condonar el total de la deuda por derechos de aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha que se hicieron exigibles, correspondiente a 6.780 roles, por un monto de \$ 540.305.882.- de acuerdo a lo dispuesto la Ley N° 21.554 de 2023.
- 9.- Aprobar adjudicar la licitación pública "Servicio de suministro de exámenes de imágenes diagnósticas" ID.1384-79-LR23
- 10.- Incidentes



1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

LA SEÑORA SECRETARIA (S) KEMENY MENESES: Buenos días a todas y todos.

Se somete a consideración del Concejo el Acta Sesión Ordinaria N° 13, de 12 de marzo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Ofrezco la palabra para consultas u observaciones?

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del Acta mencionada?

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Concejo Municipal el Acta sesión Ordinaria N° 13, del 12 de marzo del 2024, sin observaciones.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

2.- CUENTA DEL SEÑOR ALCALDE.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: No hay cuenta.

3.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N°5 DEL PRESUPUESTARIA MUNICIPAL AÑO 2024.

LA SEÑORA SECRETARIA (S) KEMENY MENESES: A solicitud de la señora Directora de Secpla, este punto se saca de Tabla.



4.- APROBAR SUBVENCIÓN TRADICIONAL 2024, A LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO "FUNDACIÓN CRISTO VIVE", POR UN MONTO DE \$ 4.000.000.- Y EL CLUB DEPORTIVO SPEED PROJECT" POR UN MONTO DE \$ 4.216.261.-

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por el Memorándum N°137, de 27 marzo de 2024, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Catherine Manríquez Osorio, nos corresponde tratar el punto Aprobar Subvención Tradicional 2024, a las organizaciones sin fines de lucro "Fundación Cristo Vive", por un monto de \$ 4.000.000; y al Club Deportivo Speed Project" por un monto de \$ 4.216.261.-

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones en este punto.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Subvención Tradicional 2024, a las organizaciones sin fines de lucro "Fundación Cristo Vive", por un monto de \$ 4.000.000, y al Club Deportivo Speed Project", por un monto de \$ 4.216.261?

Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:



ACUERDO N° 81

“Aprobar Otorgar Subvención Tradicional año 2024, a las organizaciones sin fines de lucro que se señalan para el cumplimiento de sus fines y por los montos que se indican”.

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO	FUNDACIÓN CRISTO VIVE
RUT	71.735.400-1
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	<i>El proyecto busca complementar los recursos disponibles para mantener la oferta de tratamiento asociada al programa de tratamiento para la rehabilitación, recuperación e integración social, de adolescentes y jóvenes con infracción a la ley 20.084, que presentan consumo problemático o adicción de alcohol y drogas de la Comuna de Recoleta</i>
MONTO	\$ 4.000.000.-
ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO	CLUB DEPORTIVO SPEED PROJECT
RUT	65.159.595-9
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	<i>Apoyo financiero en implementación deportiva, al deportista de alto rendimiento de hockey y patinaje RAUL IVAN PEDRAZA TORO, Rut 15.348.624-7</i>
MONTO	\$ 4.216.261.-

5.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO “RECUPERACIÓN PLAZA NUEVA ESPERANZA, PLAZA 19 DE JUNIO PONIENTE Y PLATABANDA PONIENTE AVDA. EL SALTO”.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por Memorandum N°138, de 28 de marzo de 2024, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Catherine Manríquez Osorio, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Contratación Directa para el proyecto “Recuperación Plaza Nueva Esperanza, Plaza 19 de Junio Poniente y Platabanda Poniente Avda. El Salto”.

Ofrezco la palabra para consulta y observaciones en este punto.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Contratación Directa para el proyecto “Recuperación Plaza Nueva Esperanza, Plaza 19 de Junio Poniente y Platabanda Poniente Avda. El Salto”.



Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 82

“Aprobar la Contratación Directa para el proyecto “Recuperación Plaza Nueva Esperanza, Plaza 19 de Junio Poniente y Platabanda Poniente Av. El Salto”, con la Constructora e Inmobiliaria David Alexander Lobovsky Padilla Spa, Rut N°76.430.214-1, por un monto de \$219.053.199 (doscientos diecinueve millones cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos), IVA incluido.

6.- APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POPULARES DE RECOLETA, FARMACIA, ÓPTICA, CENTRO AUDIOLÓGICO Y CENTRO DE REHABILITACIÓN, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por Memorándum N° 73, de 26 de marzo de 2024, de la Directora Jurídica, Sra. Catherine Soto Gajardo, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Regularización de los Servicios Populares de Recoleta, Farmacia, Óptica, Centro Audiológico y Centro de Rehabilitación, mediante la Modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones en este punto.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Regularización de los Servicios Populares de Recoleta, Farmacia, Óptica, Centro Audiológico y Centro de Rehabilitación,



mediante la Modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta?

Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgado, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 83

“Aprobar la Regularización de los Servicios Populares de Recoleta: Farmacia, Óptica, Centro Audiológico y Centro de Rehabilitación, mediante la Modificación del Reglamento Interno de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, quedando este de la siguiente forma:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 *Oficina de Gestión y Planificación*
- 6.2 *Departamento de Organizaciones Comunitarias*
- 6.3 *Departamento Social*
- 6.4 *Departamento de Desarrollo Social y Económico Local*
 - 6.4.1 *OTEC Municipal*
- 6.5 *Departamento de Educación Municipal*
 - 6.5.1 *Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.*
 - 6.5.1.1 *Sección Administración y Finanzas.*
 - 6.5.1.1.1 *Oficina de Abastecimiento.*
 - 6.5.1.1.2 *Oficina de Contabilidad y Presupuesto.*
 - 6.5.1.1.3 *Oficina de Tesorería.*
 - 6.5.1.1.4 *Oficina de Servicios Generales.*
 - 6.5.1.2 *Sección Gestión de Personas.*
 - 6.5.1.3 *Sección Unidad Técnico -Pedagógica*
 - 6.5.1.3.1 *Oficina de Programa Extraescolar Coordinación Currículum Integral*
 - 6.5.1.3.2 *Oficina de Programa Integración Escolar.*
 - 6.5.1.3.3 *Currículum*
 - 6.5.1.3.4 *Evaluación y Didáctica*



- 6.5.1.3.5 *Primera Infancia*
- 6.5.1.4 *Sección Unidad Convivencia*
- 6.5.1.5 *Sección programa escuela abierta*
- 6.5.2 *Sección Jurídica*
- 6.5.3 *Sección coordinador DAEM*
- 6.5.4 *Sección de Informática.*
- 6.6 *Departamento de Salud Municipal*
 - 6.6.1 *Sub-Departamento Técnico y Administrativo*
 - 6.6.2 *Sección Asesoría Jurídica*
 - 6.6.3 *Sección Administración y Finanzas*
 - 6.6.3.1 *Oficina de Recursos Humanos*
 - 6.6.3.2 *Oficina de Abastecimiento.*
 - 6.6.3.3 *Oficina de Contabilidad y Presupuesto.*
 - 6.6.3.4 *Oficina de Tesorería.*
 - 6.6.3.5 *Oficina de Servicios Generales.*
 - 6.6.4 *Sección Unidad Técnica Farmacológica.*
 - 6.6.5 *Establecimientos Comunes de Salud.*
 - 6.6.5.1. *Sección Servicios Populares*
 - 6.6.5.1.1 *Farmacia Popular Ricardo Silva Soto***
 - 6.6.5.1.2 *Óptica Popular Reinalda Pereira*
 - 6.6.5.1.3 *Centro Audiológico Popular***
 - 6.6.5.1.4 *Centro de Rehabilitación Popular (CREP)*

7.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL CEMENTERIO GENERAL, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL, CUYOS OBJETIVOS Y FUNCIONES SE INDICAN EN EL ANTECEDENTE.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por Oficio Ordinario N° 61, de 27 marzo de 2024, del Director del Cementerio General, don Raschid Saud Costa, nos corresponde tratar el punto Aprobar la Modificación del Organigrama del Cementerio General, en el sentido de incorporar la creación del Departamento de Servicios Funerarios dependiente de la Dirección del Cementerio General, cuyos objetivos y funciones se indican en el antecedente.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.



¿Por la Aprobación de la Modificación del Organigrama del Cementerio General, en el sentido de incorporar la creación del Departamento de Servicios Funerarios dependiente de la Dirección del Cementerio General, cuyos objetivos y funciones se indican en el antecedente?

Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 84

“Aprobar la Modificación del Organigrama del Cementerio General, en el sentido de incorporar la creación del “Departamento de Servicios Funerarios”, dependiente de la Dirección del Cementerio General, cuyos objetivos y funciones son las que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS

A) Objetivo:

Proveer a los habitantes de Santiago, los servicios funerarios para los fallecidos que serán sepultados o incinerados en el Cementerio General.

B) Líneas de Dependencia Jerárquica:

- *Depende de: Dirección del Cementerio General.*
- *Unidades dependientes: No tiene.*

C) Descripción de Funciones:

• Generales:

1. *Entregar los servicios funerarios de los que el Cementerio General dispone para los habitantes de la Región Metropolitana.*



- Específicas:

1. Retiro y preparación del fallecido.
2. Certificado médico de defunción.
3. Traslado hasta la sala velatoria.
4. Realizar inscripción del fallecimiento en Registro Civil.
5. Tramitación del pase de sepultación.

D) Relaciones Funcionales:

- Internas:

1. **Dirección del Cementerio General:** El Departamento de Servicios Funerarios será independiente, supervisado por la Dirección.
2. **Departamento de Finanzas:** Este departamento se encargará de manejar la recaudación obtenida por los servicios funerarios contratados.
3. **Unidad Informática:** Considerando que este es un servicio que no se detiene, deberá mantener los sistemas operativos las 24 horas del día, 365 días del año.
4. **Departamento Técnico y Servicios Internos:** Este Departamento proveerá, a través de su unidad de Transportes, los vehículos necesarios para estos fines (carroza, auto de acompañamiento, vehículo para trámites), y sus respectivos conductores. El aseo de las dependencias será provisto por este Departamento a través de su Unidad de Aseo.

- Externas:

1. **I. Municipalidad de Recoleta:** El Cementerio General, al ser una unidad de la I.M. de Recoleta, debe entregar toda la información presupuestaria sobre la gestión de la FP y acatar todos los lineamientos que le entregue la I. Municipalidad.
2. **Usuarios:** Personas que entregarán a este Departamento los cadáveres de sus deudos, los que serán sepultados o incinerados en el Cementerio General. Se consideran también hospitales y otras Instituciones de Salud



que entregarán los cadáveres de personas fallecidas no reclamadas de un plazo prudencial fijado por el Director del Servicio respectivo.

3. **Contraloría General de la República**, de quien recibirá fiscalización.

El Cementerio General, deberá redactar el texto refundido del Reglamento Interno de Estructura y Organización del Cementerio, incluyendo todas las modificaciones realizadas a la fecha de este Acuerdo”.

8.- APROBAR CONDONAR EL TOTAL DE LA DEUDA POR DERECHOS DE ASEO, INCLUYENDO MULTAS E INTERESES, QUE POSEAN UNA DATA MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONTADOS DESDE LA FECHA QUE SE HICIERON EXIGIBLES, CORRESPONDIENTE A 6.780 ROLES, POR UN MONTO DE \$ 540.305.882.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO LA LEY N° 21.554 DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por el Memorándum N° 84, de 20 de marzo de 2024, del Director (s) de Medio Ambiente Aseo y Ornato, don Francisco Moscoso Guerrero, nos corresponde tratar el punto Aprobar Condonar el Total de la Deuda por Derechos de Aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha que se hicieron exigibles, correspondiente a 6.780 roles, por un monto de \$ 540.305.882, de acuerdo a lo dispuesto la Ley N° 21.554 de 2023.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones.

No habiendo más observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de Condonar el Total de la Deuda por Derechos de Aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha que se hicieron exigibles, correspondiente a 6.780 roles, por un monto de \$ 540.305.882, de acuerdo a lo dispuesto la Ley N° 21.554 de 2023?

Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.



EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.

Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 85

“Aprobar Condonar el Total de la Deuda por Derechos de Aseo, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha que se hicieron exigibles, correspondiente a 6.780 roles, por un monto de \$540.305.882.- de acuerdo a lo dispuesto la Ley N°21.554 de 2023”.

9.- APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS” ID: 1384-79-LR23

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Según lo informado por el Correo Electrónico de 21 de marzo de 2024 del Jefe (s) del Departamento de Salud Municipal, don Jaccob Sandoval Hauyón, nos corresponde tratar el punto Aprobar Adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes diagnósticas”, ID: 1384-79-LR23.

Ofrezco la palabra para consultas y observaciones.

No habiendo observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la Aprobación de la Adjudicar la Licitación Pública “Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes diagnósticas”, ID: 1384-79-LR23?

Unánime.

Gracias señoras Concejales y señores Concejales.

EL CONCEJO MUNICIPAL por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala:

El señor Alcalde Daniel Jadue Jadue.



Las señoras Concejales: Natalia Cuevas Guerrero, Karen Garrido Ganga, Joceline Parra Delgadillo, Silvana Flores Cruz.

Los señores Concejales: Fares Jadue Leiva, Cristian Weibel Avendaño y José Salas San Juan, adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 86

“Aprobar adjudicar la Licitación Pública denominada “Servicio de Suministro de Exámenes de Imágenes Diagnósticas”, ID: 1384-79-LR23, al Proveedor UTP Fundación Cristo Vive, Rut 71.735.400-1, Servicios Médicos Ambulatorios ATRYS Health Chile Spa, Rut 96.995.590-3, representadas por Fundación Cristo Vive.

El plazo del contrato es de 36 meses a partir del día siguiente del decreto que aprueba el contrato”.

Proveedor	Precio Canasta de Exámenes exento de IVA	Plazo de realización del examen	Localización	Plazo duración del contrato
UTP: Fundación Cristo Vive, Rut: 71.735.400-1 Servicios Médicos Ambulatorios ATRYS Health Chile SpA. Rut: 96.995.590-3	\$83.400.-	07 días hábiles	Recoleta	36 meses a partir del día siguiente del decreto que aprueba el Contrato

10.- INCIDENTES.

EL SEÑOR ALCALDE DANIEL JADUE: Ofrezco la palabra para Incidentes.

No habiendo Incidentes cerramos la sesión.

En nombre de nuestro país y nuestra comuna, damos por finalizada la sesión a las 09:50 horas.

KMM/OJJ/gnp

IDDOC SGDFD: 40854

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha 12/04/2024
15:58:48 UTC

Alcalde

Firmado por
Kemeny Andrea
Meneses Mateluna
Fecha 12/04/2024
16:08:12 UTC

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3bfd73212afe8d**



